

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:
RADICADO No.:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
ASUNTO:

EJECUTIVO
500131530022022-0101
JOSE FRANCISCO FUQUEN FONSECA
FIDELIGNO AMADO SAENZ
DECIDE SOLICITUD AUTORIZACIÓN ESCRITURA

Tunja, siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Con lo debidamente acreditado por la apoderada de la a señora LUZ MARIANA GARCIA PINEDA, en calidad de cónyuge supérstite del ejecutado, a través de su apoderada, mediante Escritura Pública Número 2258 de la Notaria 40 del Círculo de Bogotá el día 9 de Julio de 2022, queda establecido para el Despacho, que son sucesores procesales, en calidad de herederos del ejecutado, los señores HECTOR JULIAN AMADO GARCIA, y DAVID RICARDO AMADO GARCIA, quienes en su oportunidad aceptaron la herencia con beneficio de inventario.¹

Ahora bien, en cuanto a la solicitud de autorización de la inscripción de dicha escritura pública de sucesión, este Juzgado, no es competente para ello, y en efecto no accederá a lo solicitado. Dicho sea de paso, que correspondía a los interesados proceder a ello cuando se llevó a cabo el respectivo acto, y no acudir a este Juez para que lo haga dentro de éste trámite, habiéndose ya ordenado la práctica de medidas cautelares, sobre los folios de matrícula de bienes pertenecientes a dicha sucesión.

En el anterior orden de ideas, teniendo en cuenta que se estableció quienes son los sucesores procesales del ejecutado, es del caso REQUERIR a la parte demandante a efectos que surta la correspondiente notificación a las direcciones aportadas por la apoderada de la cónyuge supérstite, las cuales obran en el archivo PDF obrante a No. 026 del Expediente Digital.

En cuanto a la solicitud de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-79787, es del caso acceder. Para el efecto comisionar a la Alcaldía Municipal de Tunja, Inspección de Policía. Por secretaría, remitir comunicaciones con todos los insertos a que haya lugar a la Alcaldía Municipal. El comisionado tendrá amplias facultades, incluso la de designar el secuestro

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado **No 23**,
hoy diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaria

Firmado Por:

¹ PDF No. 0165 cuaderno Digital

Hernando Vargas Cipamocha

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 02 Oral

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9dbd7e7a9883cf30828626f0f0e9359a015119ad9447aba9552fe3185915add**

Documento generado en 07/07/2023 11:16:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>